HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 520

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE 1° DE MAYO POR LA DE " 1° DE MAYO/ INTENDENTE GAVINO" DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Noviembre 05 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La necesidad de recordar en nuestro municipio al Ex intendente Norberto Gavino.-

CONSIDERANDO:

Que, San Isidro cuenta con una historia de centenarios, que va desde quienes administraron este territorio bajo la figura del alcalde para ser suprimido por el de juez de paz que concentraban las mismas funciones, hasta que en 1850 la provincia de Buenos Aires crea la municipalidad de San Isidro, y después de años es electo Isidro Neyer como primer intendente en el año 1887. Consideramos que a partir de la elección del primer intendente pasaron más de 50 mandatos, con intendentes electos mediante mecanismos democráticos o legitimados por el apoyo del pueblo mediante el voto popular, por lo que es ineludible tener el recuerdo de quienes cumplieron este cargo con el sencillo homenaje de plasmar sus figuras en las calles del Municipio o mediante monumentos en su memoria.-

Que, Norberto Gavino vivió durante en la calle "1° de Mayo", San Isidro.-

Por lo antes expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista,** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

22

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.-.Modifiquese en todo su recorrido el actual nombre de la calle 1°de Mayo, de la ciudad de San Isidro, por el nombre "1° de Mayo /Intendente Gavino.-

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para que, a través de las adecuaciones presupuestarias y administrativas correspondientes, proceda dentro de la brevedad posible, a cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza .-

Artículo 3º.- De Forma.-

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO